



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN Nº DES- **0358** DE 2019

04 JUN 2019

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **23 de Mayo del 2018**, el señor **JAVIER ANDRES LOVERA CANTOR**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.275.642** de Cajicá, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-18-0237**, respecto del predio ubicado en **CALLE 8 # 5 – 25 UND 2 APTO 2 COPROPIEDAD VILLA AMPARO P.H.**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-145442** y número catastral **01-00-0129-0028-000 (MAYOR EXTENSION)** de propiedad de **DIANA CAROLINA PEREZ CASTAÑEDA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **20.500.074** de Cajicá.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0413 DE 2018** de fecha de emisión **27 de Agosto del 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **24 de Septiembre del 2018** al apoderado por los titulares, el señor **JAVIER ANDRES LOVERA CANTOR**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.275.642** de Cajicá

Que con anexos radicados al expediente de fecha **09 de Noviembre de 2018** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0413 DE 2018** por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma, evidenciando el no cumplimiento de los numerales **UNO** al **CUATRO** de la revisión jurídica y los numerales **UNO** al **CINCO** de la revisión urbanística. Conforme a lo anterior, **NO se subsano el Acta de Observaciones Unificada Número 0413.**

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **08 de Noviembre 2018** y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION. MODALIDAD AMPLIACION VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-18-0237, respecto del predio ubicado en CALLE 8 # 5 - 25 UND 2 APTO 2 COPROPIEDAD VILLA AMPARO P.H, identificado con matrícula inmobiliaria 176-145442 y número catastral 01-00-0129-0028-000 (MAYOR EXTENSION) de propiedad de DIANA CAROLINA PEREZ CASTAÑEDA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 20.500.074 de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 10 4 JUN 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Revisa: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
Proyectó: ARQ. LAURA RODRIGUEZ CAGUANA
Profesional Universitaria



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837072 PBX (57+1) 8795356 -



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

SECRETARIA DE PLANEACION

AMC-OSP-1144-2019

Cajicá, Cundinamarca 06 JUN 2019 de 2019

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señora:
DIANA CAROLINA PEREZ CASTAÑEDA
ATN. JAVIER ANDRES LOVERA CANTOR
TELEFONO: 3143717342
KM 1.2 VIA CAJICA - TABIO

Ref. Proyecto radicado N°0237-18

Me permito notificarle que el pasado 04 JUN 2019 se expidió resolución N° 358 "PDR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

Por lo anterior sírvase comparecer de manera personal a la Secretaría de Planeación, ubicada en el Parque de la Estación Cajicá, Cundinamarca, en la carrera 2° Calle 2° Bloque Dos en horas hábiles de oficina, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación para la notificación personal del mencionado acto administrativo.

Se le informa que de no presentarse en el término referido, la administración municipal procederá a notificarlo por aviso.

Cordialmente,

Signature of Juan Camilo Jurado Zamora
ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Revisó: Arq. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Proyectó: Arq. LAURA RODRIGUEZ CAGUANA
Profesional Universitario

Recibió: 07-Junio de 2019
Nombre: Jansu A. Lasso C.
Cedula: 11225642
Teléfono: 3143717342
Fecha: 07 Junio de 2019.



GP-CER427821

CO-ISO-CER427623



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

AMC-OSP-1302- 2019

Cajicá, Cundinamarca 21 de junio de 2019

Señora
DIANA CAROLINA PEREZ CASTAÑEDA
ATN. JAVIER ANDRES LOVERA CANTOR
Teléfono: 3143717342
Dirección: KM 1.2 vía Cajicá - Tabio

Recibido
Sandra B. Lovera
26-06-19

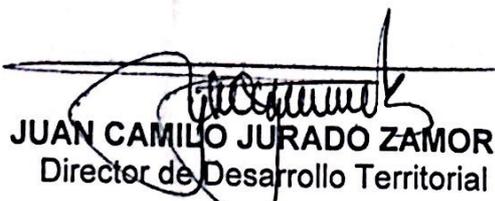
Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.
Resolución No DES 0358 de 2019

Respetados Señores

Por medio de la presente, y vencido el término para comparecer a la notificación personal conforme a la citación debidamente efectuada, esta Secretaria procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la **Notificación Por Aviso de la Resolución No DES 0358 de 2019 de fecha 04 de junio de 2019**, cuya copia se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente


JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Adjunto: Resolución No DES 0358 de 2019 de fecha 04 de junio de 2019

Revisó: Arq. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
Proyectó: Arq. CAMILO MORENO
Profesional Universitario



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240